

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 11:00 horas del día martes 01 de julio de 2014, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y José Antonio Bañuelos Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Joaquin Montaña Peña, Director de Monitoreo y Coordinación, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013714, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013914, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014414, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 2353/14, presentado ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700010814.
- VI. Análisis de los Formatos de Informe al Congreso (FIC), IFAI.FIC.2, IFAI.FIC.4, IFAI.FIC.5.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los

miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI07SO.01.07.14.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013714, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013714, que a la letra dice: "...En 2012, durante la temporada de aprovechamiento del pepino de mar ¿Cuántas toneladas se capturaron en Yucatán? ¿A cuánto ascendió el monto del producto vendido? Del total de toneladas capturadas, ¿Cuántas toneladas se obtuvo en cada puerto de Yucatán? ¿A qué empresas se les vendió el producto y cuánto fue el volumen de cada una de ellas? ¿Cuántas toneladas se importaron, y a que países se vendió el producto y cuantas toneladas fueron para cada nación? En 2013, durante la temporada de aprovechamiento del pepino de mar ¿Cuántas toneladas se capturaron en Yucatán? ¿A cuánto ascendió el monto del producto vendido? Del total de toneladas capturadas, ¿Cuántas toneladas se obtuvo en cada puerto de Yucatán? ¿A qué empresas se les vendió el producto y cuánto fue el volumen de cada una de ellas? ¿Cuántas toneladas se importaron, y a que países se vendió el producto y cuantas toneladas fueron para cada nación?..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00052/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en volumen de captura de pepino de mar en el Estado de Yucatán registrado durante el periodo 2012-2013, desagregado a nivel de oficina de pesca... En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00565/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.14.-00465/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0939/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-01128/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00655/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-02453/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SO.01.07.14.II

Se confirma la respuesta otorgada referente a cuantas toneladas de pepino de mar se capturaron y cuantas toneladas se obtuvieron en cada puerto de Yucatán, correspondiente a los años 2012 y 2013, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los demás requerimientos, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013914, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013914, que a la letra dice: "...Hi, I am not sure if I am in the right place. I would like information about the amount of seafood and fish exports by species to China from 2005-2013?..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00056/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envió la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en volumen de captura y valor exportado a China, durante el periodo 2006-2012, desglosado por especie. En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00686/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.14.-00531/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0989/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-01274/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00681/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-02532/14, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI07SO.01.07.14.III

Se confirma la respuesta otorgada referente al volumen y valor exportado a China, durante el periodo 2006-2012, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los años 2005 y 2013, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014414, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700014414, que en esencia dice: "...Sin tomar en cuenta los gastos de operacion quiero saber cuanto costo el nuevo Centro de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras y que equipos (computo, mobiliario, etc) se compro..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00961/14 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto le comento, que una vez realizada la búsqueda de los documentos solicitados no se encontró en los archivos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia ningún documento con información relativa al caso que nos ocupa, por lo que se confirma la inexistencia del documento solicitado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento... Con sujeción en los dispositivos jurídicos mencionados, se indica, no se cuenta con dicha información o

A

documentación en los términos que se solicita, sobre costos de compra de equipos de cómputo, mobiliario, etc., en virtud que la dependencia no adquirió o compró por volumen o separado equipos de cómputo, mobiliario, etc., relativos al Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, ya que estos se establecen mediante procedimiento de arrendamientos y/o prestación de servicios a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la integración de diferentes sistemas de tecnología de la información, y por ende se desconoce el costo de compra de los mismos..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00677/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.14.-00524/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00055/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA-DAPA.-01192/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00671/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número SRM.-00803/14 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI07SO.01.07.14.IV

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 2353/14, presentado ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700010814.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: "...He solicitado información sobre títulos de concesión pesquera de 14 cooperativas pesqueras, al igual que un registro histórico de producción pesquera de dichas cooperativas. La información sobre los títulos de concesión pesquera se me ha brindado, pero el registro histórico de producción pesquera se me negó, argumentando verbalmente (vía telefónica) restricciones para la entrega de la información por ser del tipo estadística. Razón por la cual hago uso del recurso de revisión, toda vez que la información que solicito y se me ha negado corresponde al aprovechamiento de recursos naturales que son de propiedad común y en consecuencia de interés de todos los ciudadanos..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00054/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Así también, el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece: I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial...; Derivado de lo anterior, no resulta procedente la divulgación de los datos en la manera requerida, consistente en: "de producción pesquera de las siguientes 14 cooperativas pesqueras localizadas en Ensenada...". En tal virtud, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en el volumen general de producción por especie, relativa al periodo 2006-2013. Así también, se señala el listado de sociedades cooperativas que registraron dicha producción..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI07SO.01.07.14.V

Se confirma entregar la respuesta referente al volumen general de producción por especie relativa al periodo 2006-2013, así también, se señala el listado de sociedades cooperativas que registraron dicha producción, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la producción pesquera por cooperativa, se confirma la información reservada con fundamento en el artículo 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y artículo 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VI. Análisis de los Formatos de Informe al Congreso (FIC), IFAI.FIC.2, IFAI.FIC.4, IFAI.FIC.5.---

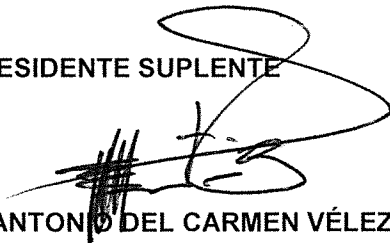
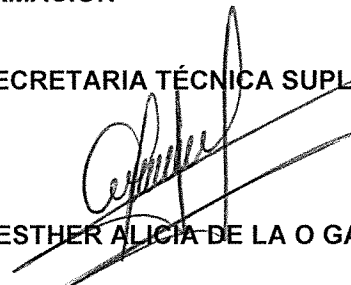
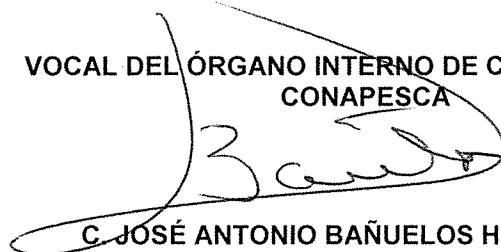
En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, comenta que los formatos presentados en la carpeta circulada, es un informe que se hace al H. Congreso de la Unión, con la finalidad de dar a conocer los resultados anuales referentes al tratamiento de solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión y resoluciones del pleno, recibidos en la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional. Cabe señalar que estos formatos son coordinados por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)."

Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los formatos presentados por la Unidad de Enlace y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SO.01.07.14.VI

Se toma conocimiento del informe presentado a este H. Comité de Información, se aprueba y válida para su envío en tiempo y forma mediante la Herramienta de Comunicación al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:40 horas, del día 01 de julio de 2014, dándose por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN****PRESIDENTE SUPLENTE****C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ****SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE****C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN****VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA****C. JOSÉ ANTONIO BAÑUELOS HERNÁNDEZ**